

GrupoFDF es la única empresa Navarra de preparación de oposiciones que posee el **CERTIFICADO DE CALIDAD.**



# CERTIFICADO

Núm.

EC-3849/08

## POLICÍA LOCAL LODOSA 2024

**PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:** BON N° 156 de 1 de agosto de 2024

**ENLACE A CONVOCATORIA:** <https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2024/156/25>

**NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS:** 2 plazas (1 turno libre y 1 turno de promoción)

La oposición dará comienzo a partir del mes de **noviembre de 2024.**

### PRUEBAS:

Las pruebas de la fase de oposición serán las siguientes:

**1. Prueba teórica:** consistirá en un ejercicio **tipo test**, sobre la materia incluida más adelante (máximo **100 puntos**). Quedarán **eliminados** aquellos aspirantes que **no alcancen los 50 puntos**.

Todas las materias se exigirán conforme a la normativa vigente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

**2. Prueba de aptitud física:** consistirá en realizar los siguientes ejercicios físicos (figuran en el Anexo III de la convocatoria), siendo cada uno de ellos eliminatorio y puntuable en función de la marca obtenida.

Antes del comienzo de la prueba, las personas aspirantes que vayan a realizarla deberán suscribir una declaración responsable, en la que hagan constar expresamente que reúnen las condiciones físicas y de salud suficientes para la realización de la misma. Dicha declaración se entregará al Tribunal en el momento del llamamiento. Quienes no suscriban o no estén en condiciones de suscribir la citada declaración, perderán el derecho a realizar la prueba, quedando excluidos del proceso a todos los efectos. La declaración deberá ajustarse al modelo indicado en el Anexo V de la convocatoria.

Los ejercicios de esta prueba se celebrarán en el orden que determine el Tribunal. Cada ejercicio se puntuará **entre cinco y diez puntos**. Serán calificadas como "**no aptas**" y por lo tanto eliminadas las personas aspirantes que no alcancen la puntuación mínima exigida en todas y cada una de las pruebas establecidas en el Anexo III de la convocatoria, así como aquellos que dieran positivo en el control antidopaje o no se sometían al mismo.

Los ejercicios de la segunda prueba se calificarán del siguiente modo:

- Prueba de dominio del medio acuático, entre 5 y 10 puntos.
- Press de Banca o prueba de levantamiento de peso, entre 5 y 10 puntos.
- Prueba de agilidad (Test de Barrow), entre 5 y 10 puntos.
- Prueba carrera de resistencia (Test de Cooper), entre 5 y 10 puntos.

### 3. Prueba psicotécnica.

Consistirá en la realización de diversas pruebas para medir el grado de adecuación de los/las aspirantes a las exigencias del perfil profesional del puesto de trabajo. Estas pruebas se realizarán por la Sección de Psicología Aplicada del Instituto Navarro de Administración Pública, y sus valoraciones vincularán al Tribunal. Las pruebas psicotécnicas tendrán una **valoración máxima de 50 puntos**. Quedará **eliminado/a** el/la aspirante que **no alcance 25 puntos** en la misma.

Realizará las pruebas psicotécnicas todos/as los/las aspirantes que hayan superado las pruebas físicas más la prueba teórica.

### 4. Pruebas médicas:

Las personas aspirantes que superen las pruebas psicotécnicas en número suficiente para cubrir las plazas convocadas a determinar por el Tribunal y eventualmente ampliables, serán sometidas a las pruebas médicas que acrediten poseer las condiciones psicofísicas en los términos establecidos en la en la letra d) de la Base 3 de la convocatoria.

Dicho reconocimiento médico se realizará por la Sección de Valoración Clínico-Laboral e Inspección Médica del Servicio de Salud Laboral de Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra o, en su caso, por una entidad externa debidamente acreditada y sus valoraciones vincularán al tribunal.

En las pruebas médicas el/la aspirante será calificado como "**apto/a**" o "**no apto/a**". Quedarán eliminadas las personas aspirantes que no alcance la calificación de "apto/a".

## ÍNDICE DEL TEMARIO DE ESTUDIO

1.–La Constitución Española de 1978: Preámbulo. Título Preliminar. Título I: De los derechos y deberes fundamentales.

2.–Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Título I: Disposiciones generales. Título II: El Municipio. Título V: Disposiciones comunes a las Entidades Locales. Título XI: Tipificación de las infracciones y sanciones por las Entidades Locales en determinadas materias.

3.–Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. Dentro del Título I: Organización y Administración de las Entidades Locales, el Capítulo I: Municipios. Dentro del Título III: Régimen de funcionamiento de las Entidades Locales de Navarra. Información y participación ciudadanas, la Sección 1.<sup>a</sup> y la Sección 2.<sup>a</sup> del Capítulo I: Funcionamiento de las Entidades Locales de Navarra.

4.–Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Título I: De los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad. Título II: De las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Título III: De las Policías de las Comunidades Autónomas. Título IV: De la colaboración y coordinación entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Título V: De las Policías Locales. Disposición Adicional Quinta. Disposición Final Tercera.

5.–Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra. Título I. Disposiciones Generales. Título II. Funcionarios públicos. Capítulo I. Selección. Capítulo II. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Capítulo III. Niveles y grados. Capítulo IV. Carrera administrativa. Capítulo V. Plantillas orgánicas, relaciones de funcionarios y expedientes personales. Capítulo VI. Situaciones administrativas.

6.–Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal: Título Preliminar: De las garantías penales y de la aplicación de la Ley Penal. Título I: De la infracción penal. Título II: De las personas criminalmente responsables de los delitos. Título III. De las penas.

7.–Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres. Título I. Disposiciones generales. Título IV. Detección y atención de la violencia contra las mujeres. Título VII. Atención policial y protección efectiva.

8.–Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. Títulos I y II.

9.–Real Decreto de 14 de septiembre de 1882, por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal: Libro II: Título I: La denuncia, Título III: De la Policía judicial, Título VI: De la citación, de la detención y de la prisión provisional. Título VIII: Capítulo I: De la entrada y registro en lugar cerrado. Libro IV: De los procedimientos especiales, Título II: Del procedimiento abreviado, Capítulo II: De las actuaciones de la Policía Judicial y del Ministerio Fiscal. Título III: Del procedimiento para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos.

10.–Ley Orgánica 6/1984, de 24 de mayo, reguladora del procedimiento de "Habeas Corpus".

11.–Ley Foral 23/2018, de 19 de noviembre, de Policías de Navarra.

12.–Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana. Preámbulo: Capítulo I: Disposiciones generales, Capítulo II: Documentación e identificación personal, Capítulo III: Actuaciones para el mantenimiento y restablecimiento de la seguridad ciudadana, y Capítulo V: Régimen sancionador.

13.–Ley Foral 8/2006, de 20 de junio, de Seguridad Pública de Navarra.

14.–Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

15.–Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

16.–Reglamentos y ordenanzas municipales del Ayuntamiento de Lodosa.

–Ordenanza municipal de Lodosa reguladora de la tramitación de licencias urbanísticas y de los actos sometidos a declaración responsable (Boletín Oficial de Navarra número 161, de 12 de agosto de 2022).

–Ordenanza municipal de Lodosa reguladora de la instalación en la vía pública de terrazas y veladores (Boletín Oficial de Navarra número 238, de 29 de noviembre de 2022).

17.–Ética y deontología policial:

–Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley (Resolución 34/169, de 17 de diciembre de 1979, de la Asamblea General de las Naciones Unidas).

–Resolución 690/1979 de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, Declaración sobre la Policía.

18.–Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores: Título preliminar. Título I: Del ámbito de aplicación de la Ley.

19.–Ley Foral 2/1989, de 13 de marzo, reguladora de espectáculos públicos y actividades recreativas.

20.–Decreto Foral 201/2002, de 23 de septiembre, por el que se regula el horario general de espectáculos públicos y actividades recreativas.

21.–Decreto Foral 202/2002, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Catálogo de Establecimientos, Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y se regulan los Registros de Empresas y Locales.

22.–Decreto Foral 33/2011, de 2 de mayo, por el que se regulan las condiciones de acceso y asistencia a actividades de ocio y se instauran los criterios de habilitación y las funciones del personal de control de acceso a las mismas.

23.–Decreto Foral 94/2022, de 26 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Foral 19/2019, de 4 de abril, de protección de los animales de compañía en Navarra.

24.–Geografía e Historia de Lodosa.

25.–Callejero de Lodosa.

26.–Toponimia y cartografía del término municipal de Lodosa.

27.–Ortografía básica de la lengua española.

## SERVICIOS QUE OFRECEMOS

### BONOS DE TEST ON-LINE:

**Descripción del servicio:** Incluye el acceso a la plataforma virtual (mediante un usuario y contraseña individual) donde podrás realizar varios test por cada uno de los temas (mínimo 4 test por tema de 20 - 30 preguntas, test por bloques (varios temas) y 1 simulacro de todo el temario).

Los test los podrás repetir las veces que considere necesario. El programa hace una corrección automática del test en el que se detalla la nota obtenida.

Este servicio es muy valorado por nuestros/as alumnos/as ya que permite comprobar el avance en el estudio y el aprender a contestar los exámenes de tipo test.

Para que el alumno/a disponga de mayor cantidad de test hay algunos modelos que tienen 3 opciones de respuesta y otros de 4 opciones.

Habrán test de todos los temas excepto de los temas 16, 24, 25 y 26.

**Duración del servicio:**

El acceso a la plataforma se mantendrá activo hasta la fecha del examen oficial. (máximo diciembre de 2025)

**Material complementario gratuito:** El/la alumno/a podrá descargarse del aula virtual esquemas de algunos de los contenidos de estudio, así como un manual de técnicas de estudio y otro de reglas mnemotécnicas.

**Importe del servicio: 155 €.**

**Importe antiguos alumnos/as de foral/municipal: 80 €.**

## MÓDULO DE PRUEBAS PSICOTÉCNICAS

**Formadora: Silvia García Escribano. Licenciada en Pedagogía. Experiencia de más de 21 años preparando estas pruebas.**

La preparación de las pruebas de aptitud psicotécnica se puede contratar **una vez superada las pruebas físicas.**

Incluye preparación de ficha CV, test personalidad/competencias laborales/patologías, dinámica grupo y /o entrevista personal.

El horario y planificación de las sesiones se le entregará al alumno/a al inicio del módulo. Se impartirá tanto turno de mañana como de tarde.

El/la alumno/a podrá rotar en los turnos de mañana y tarde (siempre que sea por motivos justificados). Para ello deberá comunicarlo en el momento del inicio del módulo.

La realización de la práctica de la dinámica de grupo se realizará presencialmente en el centro.

**Importe: 225€.** Abono en un único pago.

**Para contratar este servicio,** deberá llamar al 948227123 **una vez superadas las pruebas físicas de la convocatoria.**

## CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Para la contratación del servicio de **BONO DE TEST** se deberá enviar un mail a [info@grupofdf.com](mailto:info@grupofdf.com).

## HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

**Horario del centro:**

**HORARIO DE MAÑANA.**

- LUNES A VIERNES DE 9,30 -13,30 H

**HORARIO DE TARDE:**

- LUNES A JUEVES DE 16,00-20,00 H

**No se atiende presencialmente a excepción de las matriculaciones y encargos de temarios para lo que deberá reservar previamente una cita.**

**Teléfono de contacto:** 948-227123

**Mail:** [info@grupofdf.com](mailto:info@grupofdf.com)

**Dirección:** Avenida Pío XII nº 1 bajo. (bajos del Edificio Singular) 31002 Pamplona (Navarra).

**GRUPOFDF – GARANTÍA DE CALIDAD  
MÁS DE 22 AÑOS PREPARANDO OPOSICIONES**